

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 000180-2025-SUNAT/800000

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000180-2025/SUNAT/800000 que aprueba, en el marco del 'Contrato N.º 06-2024 LP N.º 01-2024-SUNAT/8I1000', para la ejecución de la obra denominada «'Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima' - CUI 2300859», la Prestación Adicional de Obra N.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N.º 12.

En la parte resolutiva, artículo N.º 1, se indica lo siguiente:

Dice:

“(…)

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del 'Contrato N.º 06-2024 LP N.º 01-2024-SUNAT/8I1000', para la ejecución de la obra denominada «'Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima' - CUI 2300859», la Prestación Adicional de Obra N.º 12, por el monto ascendente a S/ 149 837,03 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 03/100 soles) y su Presupuesto Deductivo Vinculado N.º 12, por el importe de S/ 33 769,66 (treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 66/100 soles), que arroja un presupuesto resultante de S/ 116 067,37 (ciento dieciséis mil sesenta y siete con 37/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal del 0,0082% respecto del monto del contrato original (conllevando igualmente a la fecha a una incidencia total acumulada del 3,575% sobre dicho monto), debido a deficiencias del expediente técnico de obra.

“(…)”

Debe decir:

“(…)

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del 'Contrato N.º 06-2024 LP N.º 01-2024-SUNAT/8I1000', para la ejecución de la obra denominada «'Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima' - CUI 2300859», la Prestación Adicional de Obra N.º 12, por el monto ascendente a S/ 149 837,03 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 03/100 soles) y su Presupuesto Deductivo Vinculado N.º 12, por el importe de S/ 33 769,66 (treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve con 66/100 soles), que arroja un presupuesto resultante de S/ 116 067,37 (ciento dieciséis mil sesenta y siete con 37/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal del 0,082% respecto del monto del contrato original (conllevando igualmente a la fecha a una incidencia total acumulada del 3,575% sobre dicho monto), debido a deficiencias del expediente técnico de obra.

“(…)”

Regístrese y comuníquese.